

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ESTADO SITUACIONAL



Introducción

DEFINICION:

El Sistema de Control Interno, es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo las actitudes de las autoridades y el personal, organizados y establecidos en cada entidad del Estado; cuya estructura, componentes, elementos y objetivos se regulan por la Ley N° 28716 y la normativa técnica que emite la Contraloría General de la Republica sobre la materia.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO- SCI

OBJETIVOS:

Objetivos del Control Interno

Los objetivos del Control Interno para el sector público son los siguientes:

- a) Promover y optimizar la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, acto irregular o ilegal como mecanismo de lucha contra la corrupción.
- c) Efectuar una rendición de cuentas oportuna con información válida y confiable.
- d) Adaptarse a los cambios del entorno y lograr efectos sustantivos sobre los resultados de la entidad mediante la



SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI

Base Legal:

La Directiva N° 013-2016-GG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO con fecha 14 de mayo de 2016, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de conformar su Comité de Control Interno, asimismo, estipula que el Comité, en coordinación con el Titular de la entidad promueve la implementación de la gestión por procesos y de riesgos a través de los equipos de trabajo o unidades orgánicas conformadas o que se conformen para tal fin, fortaleciendo con ello el SCI.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI

ANTECEDENTES

- La Ley N° 30372, Ley de presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar sus Sistema de control interno en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia.
- Mediante Resolución de Contraloría N°149-2016-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Internos en las entidades del Estado", la misma que estableció, para las entidades públicas del nivel nacional, un plazo de veinticuatro (24) meses para implementar el Sistema de Control Interno.
- Con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, la Contraloría General de la República aprobó la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, documento orientador que recoge el plazo establecido por el documento resolutivo consignado en el párrafo precedente.
- La Resolución de Contraloría N° 490-2017-CG resuelve dejar sin efecto lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado y, en consecuencia, dispone que rige para todos los efectos el plazo establecido en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30372 para las Entidades de todos los niveles de gobierno, nacional, regional y local.



SISTEMA DE CONTROL INTERNO -SCI

Planificación

Ejecución

Evaluación

Nota: Con Memorando N° 69-02.00, la Presidencia Ejecutiva aprobó la ejecución del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas

SENCICO

Etapa V
Reportes de evaluación y mejora continua

Etapa IV
Cierre de brechas

7. Ejecutar las acciones definidas en el plan de trabajo

Etapa III
Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de brechas

6. Elaborar el plan de trabajo con base en los resultados del diagnóstico del SCI

Etapa II
Identificación de brechas

4. Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del SCI
5. Realizar el Diagnóstico del SCI

Etapa I
Acciones preliminares

1. Suscribir acta de compromiso
2. Conformar Comité de Control Interno
3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno

8. Elaborar reportes de evaluación respecto a la implementación del SCI
9. Elaborar un informe final
10. Retroalimentar el proceso para la mejora continua del SCI



SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI

Cuadro Ejecución de Actividades

Organo/Unidad Orgánica	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	Actividades Proceso	Actividades Pendientes	Actividades Eliminadas
Gerencia General	4	2	1	0	1
Departamento Recursos Humanos	13	9	2	2	0
Organo de Control Interno	1	1	0	0	0
Secretaría General	10	7	1	2	0
Oficina de Planificación y Presupuesto	19	13	1	5	0
Oficina de Administración y Finanzas	4	2	1	1	0
Departamento de Informática	18	4	3	9	2
Departamento de Abastecimiento	2	1	1	0	0
Departamento de Tesorería	3	0	0	3	0
Comité de Control Interno	12	4	2	6	0
Comité de Transito SERVIR	6	1	2	3	0
Comité de Riesgos	13	4	0	9	0
TOTAL	105	48	14	40	3

El porcentaje de ejecución efectiva alcanza el 45.71%



GRACIAS

